
**RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO AL ESTUDIO DE LOS
INFORMES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTARIA DEL ICD.**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Origen del estudio.

El presente estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de esta Unidad de Auditoría Interna del año en curso.

1.2 Objetivos del estudio.

Evaluar la razonabilidad, de las liquidaciones Presupuestarias, de los periodos 2009, 2010 y 2011, utilizando pruebas de inspección y re-cálculo de las partidas presupuestarias, de manera que se compruebe el cumplimiento de las directrices en materia presupuestaria en el sector público.

1.3 Alcance del estudio.

El alcance del estudio, consistía en realizar una verificación de los rubros reportados a la Autoridad Presupuestaria y compararlos con los datos de gastos reales realizados durante los periodos 2009 al 2011.

1.4 Limitaciones al alcance.

El presente estudio inició con la solicitud de copia de los cheques y transferencias de pagos, a la Unidad Administrativo Financiero por medio de correo electrónico el ocho de agosto del año en curso, para verificar los respaldos físicos de los pagos realizados en los periodos evaluados.

De dicho estudio no fue posible emitir sus resultados, pues la administración condicionó la entrega de la información solicitada, indicando desde el inicio del estudio por el mismo medio de comunicación, que la misma debía revisarse en Unidad a evaluar.

Ante la necesidad de analizar la información, y parte de las competencias dadas a las auditorías internas, se procede a revisar documentación relativa a los giros y liquidaciones dirigido a entidades y personeros beneficiarios, pues según criterio del Jefe a.i. de la Unidad evaluada son los únicos documentos de fácil identificación, ya que las demás partidas llevarían mucho tiempo para identificar los documentos de respaldo.

Dicha revisión se efectúa en un espacio de las oficinas administrativas que no cumplían con el mínimo de seguridad requerido; esto por cuanto el espacio era frecuentado por funcionarios de la Unidad Administrativo Financiero; no obstante, en el mismo espacio de trabajo ubican a una estudiante de pasantía temporal, situación que aumentó el riesgo de la integridad y confidencialidad de las pruebas a realizar, así como el poco interés en la labor propia de esta Auditoría Interna. Además el equipo de escaneo solicitado al inicio de la revisión, fue retirado sin consulta previa a esta Unidad.

Debido a los factores y situaciones indicadas, se tomó la decisión de suspender la evaluación, dejando clara la limitación interpuesta por la administración activa de este Instituto a esta Auditoria, para la realización de las respectivas validaciones financieras.

1.5 Marco de referencia.

Por limitaciones al alcance del estudio en las pruebas analíticas y de comprobación, no es posible referirse a este tema.

2. RESULTADOS.

Por lo planteado en el apartado 1.4, no se continúa con las técnicas de comprobación, limitando cumplir con el objetivo planteado para el presente estudio.

En la fase de exploración se determinó diferencias importantes entre los registros contables y los datos proporcionados a la Autoridad Presupuestaria, los cuales se detallan:

Auditoría Interna

Cuadro Comparativo (Resumen)

Gastos registrados en los Estados Financieros vrs Gastos reportados en las Liquidaciones Presupuestarias Trimestrales

Periodo 2009-2010-2011 (en miles de colones)

Partida	2009		
	Total Contabilidad	Total Liquidación	Diferencia
Remuneraciones	3,228,078.53	2,963,475.60	264,602.93
Servicios	1,209,202.38	1,456,827.00	(247,624.62)
Materiales y Suministros	233,978.17	221,072.40	12,905.77
Bienes Duraderos	120,450.06	555,801.80	(435,351.74)
Transferencias Corrientes	1,094,712.66	1,120,924.50	(26,211.84)
Cuentas Especiales	1,501,092.78	95,656.40	1,405,436.38

	2010		
	Total Contabilidad	Total Liquidación	Diferencia
Remuneraciones	3,977,421.84	4,067,110.10	(89,688.26)
Servicios	1,185,596.35	1,537,885.40	(352,289.05)
Materiales y Suministros	200,701.55	226,541.90	(25,840.35)
Bienes Duraderos	194.48	239,820.40	(239,625.92)
Transferencias Corrientes	432,578.81	464,461.60	(31,882.79)
Cuentas Especiales	43,646.20	42,836.30	809.90

	2011		
	Total Contabilidad	Total Liquidación	Diferencia
Remuneraciones	4,408,221.59	4,450,080.50	(41,858.91)
Servicios	1,341,392.58	1,894,607.60	(553,215.02)
Materiales y Suministros	177,182.58	254,493.70	(77,311.12)
Bienes Duraderos	1,003.00	312,969.60	(311,966.60)
Transferencias Corrientes	289,221.42	290,877.60	(1,656.18)
Cuentas Especiales	74,891.31	78,883.20	(3,991.89)

Del cuadro anterior, se solicita al Jefe Administrativo Financiero explicación del origen matemático de las diferencias al comparar los datos de los estados financieros con los de informes de ejecución presupuestaria, ambos emitidos por dicha Unidad, siendo su respuesta en oficio UAFI-353-2012:

“...se están utilizando datos de los informes de Ejecución Presupuestaria que en el ICD (al igual que la mayoría de instituciones públicas de Costa Rica) contienen **registros de “contabilidad presupuestaria” en base efectivo o caja**, por lo que la afectación a las cuentas de ingresos y gastos se hace **únicamente cuando se produce un movimiento de efectivo** (entrada o salida de dinero) o reserva./ Mientras que los datos de los Estados Financieros **contienen la información de la “contabilidad patrimonial”** del ICD, cuyo principal objetivo es informar sobre la situación financiera de la organización, y que **por norma utiliza una base de registro de devengo** (excepto cuentas por cobrar)./ Por lo tanto, evidentemente se presentará diferencia entre la información de los registros contables patrimoniales y los registros contables presupuestarios...”. (La negrita es del original).

Si bien es una explicación teórica, no proporciona una conciliación entre ambas partidas que resalte el origen de las diferencias apuntadas por esta unidad fiscalizadora, lo cual pareciera ser que el ICD no cuenta con un proceso de validación entre ambos procesos (Presupuesto-Contabilidad), lo que resta el valor de control del sistema contable de la institución al no poder ser una fuente de información primaria para los informes de gestión financiera de la institución.

De igual manera, se visualizan diferencias significativas entre los datos registrados en el auxiliar de Gastos Confidenciales (única partida que pudo ser revisada por nuestra unidad), y entonces de nuevo se solicita explicar las mismas con el fin de abordar un panorama claro a nuestras inquietudes, así como una conciliación de dicha cuenta.

Las diferencias determinadas fueron:

Comparativo
Gastos Confidenciales
Liquidación Presupuestaria vrs Gasto Real

AÑO	Liquidación Presupuestaria	Total Gastado Real	Diferencia
2010	22,852.80	28,634.15	-5,781.35
2011	25,881.60	28,527.05	-2,645.45
2012	14,746.60	20,665.46	-5,918.86

De la anterior consulta, el Jefe a.i. de la Unidad Administrativo Financiero, señala en oficio UAFI-391-2012 y luego de una serie de análisis de los motivos de las diferencias, y entre lo más importante se rescata:

“...es casi probable que exista diferencia entre los montos girados contra lo real por las entidades, pues cuando las oficinas beneficiarias tienen “excedentes” (sumas giradas no gastadas) al cierre del año, estas las utilizan en el siguiente periodo, no siendo responsabilidad del ICD la cuantía que cada una de estas deja sin ejecutar, dado que esto depende de la cantidad, la complejidad y las dimensiones de los casos de narcotráfico que se estén investigando...”.

De los comentarios externados por dicha Jefatura, no aporta evidencia que compruebe dichas aseveraciones, ni proporcionó la conciliación de lo solicitado, lo cual para nuestro ámbito profesional, no es posible continuar con el estudio, por las razones ya expuestas; dejando en desventaja para esta auditoría emitir opinión.

Otra de las pruebas, consistió en la revisión que se hiciera a los movimientos presupuestarios reflejados en las liquidaciones presentadas al Consejo Directivo y posterior presentación a la STAP.; en donde se preparó el siguiente cuadro para efectos de consulta y aclaración:

(en miles de colones)	Año 2009			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Otros Alquileres	2,165.80			
Impresiones, encuadernación y otros	1,455.90	5,615.90	1,876.40	5,587.70
Servicios Generales	9,243.70	14,961.20	18,929.50	12,464.80
Otros servicios de gestión y apoyo			2,009.80	
Actividades de Capacitación	990.90	3,271.60	9,821.70	10,863.60
Mantenimiento de edificio	4,600.00		3,167.20	14,865.00
Otros servicios no especificados	4,215.00	4,355.40	3,063.20	4,491.60
Productos de papel, cartón e impresos	1,398.10	1,388.40	2,201.50	1,977.00
Textiles y vestuarios			583.20	213.60
	Año 2010			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Otros Alquileres	1,565.70			
Publicidad y Propaganda		17,950.00		
Impresiones, encuadernación y otros	7,442.40	18,948.50		1,669.40
Servicios Generales	18,741.10	15,438.90	29,247.40	38,212.00
Otros servicios de gestión y apoyo	-	3,335.00		4,536.10
Actividades de Capacitación	462.20	1,354.80	24,877.40	10,353.80
Productos de papel, cartón e impresos	2,257.00		2,968.00	1,108.80
Textiles y vestuarios		1,251.00		-
	Año 2011			
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Otros Alquileres	1,722.90	-		
Impresiones, encuadernación y otros	579.70	12,278.00	1,113.80	36,871.20
Servicios Generales	29,982.30	30,069.50	30,706.00	31,279.10
Otros servicios de gestión y apoyo	9,896.20	4,869.30	5,623.40	1,766.10
Actividades de Capacitación	2,835.90	3,955.60	2,966.70	28,781.90
Productos de papel, cartón e impresos	4,031.90	-	1,039.10	4,667.60
Textiles y vestuarios	-	-	271.20	817.40

De lo anterior, se solicitó **copia** de los respaldos documentales de dichas erogaciones, no obstante, estos no fueron suministrados, argumentando, el Jefe a.i de la Unidad Administrativo Financiero en oficio UAFI-339-2012, "...se puede afirmar que para los representantes de esta

Unidad es humanamente imposible brindar dicha información en un plazo de siete días...”

Es importante mencionar, que sobre los hechos descritos, el auditor responsable del estudio, dialogó con el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, sin lograr obtener acuerdos que permitieran la libre aplicación de las pruebas sustantivas necesarias para respaldar una opinión razonable por parte de esta Auditoría Interna.

De lo expuesto, los enunciados de la Procuraduría General de la República en su opinión jurídica OJ-178-2005, indican:

“La función de control de la Hacienda Pública requiere del acceso a la información relacionada con la competencia del órgano de control. El principio de publicidad que debe irradiar toda la Administración Pública adquiere una relevancia especial en tratándose de la función de control. Acceso que es necesario para conocer, fiscalizar y evaluar la gestión administrativa.”

(...) A partir de la obligación de control de la Hacienda Pública, consagrada en el artículo 183 de la Carta Política, se ha establecido un sistema de fiscalización de la Hacienda Pública. Sistema de control que es desarrollado por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de septiembre de 1994 y por la Ley General de Control Interno, N° 8292 de 27 de agosto de 2002. Un sistema que procura el adecuado manejo de los recursos públicos y que su utilización se ajuste a las disposiciones de la ley pero también que sea eficaz y eficiente.

(...) Uno de los aspectos fundamentales que se plantea en orden al cumplimiento de la función de la auditoría es, precisamente, el del acceso a la información relacionada con la organización y sus competencias. Sin acceso a la información se impide a la auditoría formarse un criterio objetivo e imparcial sobre las actividades del organismo. Consecuentemente, se afecta su independencia de criterio y la objetividad e imparcialidad. Es por ello que entre las garantías que los distintos ordenamientos establecen en orden a la función de auditoría está precisamente el deber de la Administración activa de suministrar esa información. Un deber que se impone a los distintos niveles jerárquicos y que obliga particularmente al jerarca de la organización a establecer mecanismos que resguarden el principio de acceso a la información.”

Sobre la misma línea, la Procuraduría complementa la normativa de la Contraloría General de la República N° 14977 (DI-CR-769) de 30 de noviembre de 2004, respecto a las pautas que deben garantizar el libre acceso a las auditorías internas, y que han sido mencionadas en reiteradas veces por esta Auditoría, véase artículos 33 y sus incisos de la Ley General de Control Interno.

Entre otros puntos de importancia, la Procuraduría indica:

“... Es por ello que la negativa de suministrar información relacionada con el accionar del ente público restringe el ejercicio de las competencias de la auditoría e impide el cumplimiento efectivo de los objetivos plasmados en la Ley General de Control Interno.”

Así las cosas, considera esta Auditoría, que debe permitirse el libre acceso a la información, sin condicionar la forma y tiempo, por cuanto esto va en perjuicio del avance de los estudios planeados en el periodo.

3. CONCLUSION.

De la intención de efectuar el estudio de evaluación, como ha sido práctica de esta Auditoría, se concluye que no existe un proceso conciliatorio que permita asegurar el control, la integridad y razonabilidad de los datos remitidos a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Ante las limitaciones presentadas por parte de la administración activa para cumplir con el objetivo propuesto, se suspende las pruebas analíticas de auditoría; dejando en evidencia problemas procedimentales para la aplicación de la misma.

Por lo anterior, esta auditoría se abstiene de brindar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera del ICD.

4. RECOMENDACIONES.

AI CONSEJO DIRECTIVO.

Analizar la posibilidad de llevar a cabo una contratación de servicios profesionales externos, con el propósito de que se efectúe una “auditoría externa”, para los periodos 2008 al 2012, en donde se determine la razonabilidad de la gestión financiera desde el punto de vista contable-presupuestario del Instituto Costarricense sobre Drogas.